



Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja, CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 17/09/2020, se ha dictado la siguiente Resolución:

Equipo: Equipo de Participación Ciudadana y Desarrollo Local  
Expte. Núm.: 000001264/2019  
Asunto: Selección docente especialidad inglés\_Taller empleo "Port de Catarroja:Desarrollo de servicios turísticos " 2019

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2320/2020

Visto el expediente 1264 /2019 relativo a los programas mixto de empleo y formación talleres de empleo, publicados por el LABORA con cargo al ejercicio presupuestario 2019.

### HECHOS

1. Por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 07/03/2019 se aprobó la solicitud para la realización de un taller de empleo denominado "Port de Catarroja 1: desarrollo de servicios turísticos" por importe de 464.109,60 €.
2. Los talleres de empleo son programas mixtos de empleo y formación que tienen como objetivo mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas a las que va dirigido, a través de la realización de obras o servicios de interés general y/o social que posibiliten al alumnado/trabajador la realización de un trabajo efectivo mediante el contrato para la formación y el aprendizaje, que junto con la formación profesional para el empleo recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.
3. Por acuerdo de junta de gobierno 05/12/2019 se acepta la subvención concedida por importe de 464.109,60 € para la realización de un proyecto denominado " T.E. Port de Catarroja 1: desarrollo de servicios turísticos"



(FOTAE/2019/16/46) con un total de 20 participantes distribuidos en 2 grupos de 10 participantes cada uno con las siguientes especialidades:

- Itinerario Grupo 1: Impartición de un certificado de profesionalidad de nivel 3 con la especialidad:
    - HOTI0108. Promoción turística local e información al visitante.
  - Itinerario Grupo 2: Impartición de dos certificados de profesionalidad consecutivos de nivel 1 y nivel 2. Con las especialidades:
    - ADGG0508. "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" (nivel 1)
    - ADGG0208. "Actividades administrativas en la relación con el cliente" (nivel 2).
4. Para la impartición de ambos certificados es necesaria la contratación de la figura de un docente en la especialidad de inglés para los módulos "MF1057\_2 Inglés profesional para turismo" y para el de MF0977\_ Lengua extranjera profesión para la gestión administrativa con el cliente". Las especificaciones del perfil vienen marcados por el anexo de bases.
5. De acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladores del programa, para el proceso de selección del personal se opta por la opción de convocatoria pública. El proceso de selección se ha realizado según las bases publicadas en la web de LABORA a tal efecto. Para el personal docente y directivo se utilizarán las "Bases que han de regir el proceso de selección para la cobertura temporal de las plazas de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de talleres de empleo" La selección del personal de los Talleres de Empleo, , será efectuada por el grupo de trabajo mixto constituido para tal fin y aprobado por acuerdo de junta de gobierno de 05/12/2019, con la participación de representantes de la entidad promotora y del LABORA.
6. Según el anexo de bases, publicado para la selección del equipo docente, el puesto seleccionado será de jornada completa de 40 horas semanales y por una duración de 1mes. (período estimado de 02/11/2020 al 02/12/2020). La titulación exigida para el puesto según el anexo de bases será la Titulación prevista en el R.D que regule el que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.



PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
<b>PROFESOR/A</b> <b>Modulo:</b> MF0977-2 “Lengua Extranjera Prof. para la gestión Adtva en relacion con el Cliente” <b>ESPECIALIDAD</b> ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE <b>ADGG0208</b>	*Duración: 90 Horas *Jornada:40 h * Duración: Del 02/11/2020 al 02/12/2020	Titulación prevista en el R.D que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.  <b>Experiencia profesional:</b> Con acreditación: 2 años
<b>PROFESOR/A</b> <b>Modulo:</b> MF1057-2 “Inglés Profesional para Turismo ” <b>ESPECIALIDAD</b> PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE <b>HOTI0108</b>	*Duración: 90 Horas *Jornada:40 h * Duración: Del 02/11/2020 al 02/12/2020	<b>Experiencia o competencia docente:</b> Estar en posesión del C. Profesionalidad de formador ocupacional o del C.P. de docencia de la formación profesional para el empleo.  Están exentos del requisito del párrafo anterior quien se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 13 RD 34/2008, de 18 de enero

7. Los costes salariales son los marcados en el acuerdo de resolución de alcaldía 4095/2019 de fecha 26/12/2019. Están calculados según el módulo de subvención y teniendo en cuenta el coste de la figura de perfil de docentes marcados en las bases de selección del proceso. Teniendo en cuenta que este es el coste estimado anual del perfil:

	Coste Anual Total	Salario	Seguridad Social	Indemnización
Profesor de especialidad_ equiparación a los docentes de especialidad	37.269,03 €	27.473,05 €	8.997,42 €	798,55 €

El coste de este perfil a contratar se ajustará a estas cantidades teniendo en cuenta que sólo es un mes. La parte del coste salarial subvencionable irá a cargo del módulo B de la cantidad concedida por el Labora, correspondiendo a la aportación municipal la parte de coste salarial que no sea subvencionable.

La estimación del coste del perfil, teniendo en cuenta que su duración es de un mes, sin perjuicio que estas cantidades se puedan ajustar desde el servicio de personal al coste final:

profesor ingles B2	1 mes jornada completa	Coste Total	Salario	Seguridad Social	Indemnización
profesor ingles	Docente especialidad	2.662,07 €	1.962,36 €	642,67 €	66,55 €
Subvención Modulo A	1.849,86 €				
Aportación municipal	812,22 €				



2.662,07 €

Las indemnizaciones no se consideran coste laboral subvencionable con lo que tendrán que ir a aportación municipal. Este coste estará incluido en:

<b>Coste total salarial Equipo directivo y docente</b>	
Subvención Modulo A	143.302,14 €
Aportación municipal	3.139,27 €
	146.441,42 €

#### Fundamentos de derecho

Las competencias para las que este Ayuntamiento solicita la presente subvención, tienen la consideración de competencias delegadas, conforme dispone el artículo 25.2.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la resolución de alcaldía 1807/2015 a efectos de cuyo ejercicio se solicita la presente subvención a la Administración delegante.

La competencia para representar al Ayuntamiento corresponde al Alcalde en virtud de lo que establece el artículo 21.1.b) de la LRRL, que determina que *el Alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta las siguientes funciones:*

Resolución 1968/2019 de 5 de julio de 2019, por la que la alcaldía delega en los concejales y en la Junta de Gobierno Local y en la vicealcaldía determinadas competencias de las que tiene legalmente atribuidas, no obstante la Alcaldía conserva las competencias de autorización, disposición y ordenación de gastos y pagos en relación con los gastos de importe inferior o igual a 5.000,00€, habiendo delegado únicamente las funciones de propuesta en relación con dichas materias.

El artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con el cual, los titulares de los órganos administrativos podrán en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades que de ellos dependan. Además el párrafo 2 del mismo precepto establece que la delegación de firma no altera la competencia del órgano delegante y para su validez no precisa de publicación. Finalmente el párrafo 3 del artículo 12 establece que en las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, como la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, que lo desarrolla y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa y la Orden ESS/1271/2013, de 24 de junio, por la que se modifica la misma, tienen el carácter de medidas estatales a efectos de su aplicación para el conjunto del Estado, por parte de comunidades autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos competenciales.



ORDEN 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación talleres de empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2019, en aplicación de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Anexo publicado en el DOGV 8412 de 29/10/2018 sobre la relación completa de los artículos modificados de la Orden 11/2016 de 15 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible Sectores productivos, comercio y trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo formación talleres de empleo con su nueva redacción.

Resolución de la Dirección General de Empleo y Formación de fecha 22 de noviembre de 2019 por la que se resuelve la cantidad concedida al ayuntamiento de Catarroja

El artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que los órganos superiores podrán avocar para si el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Añadiendo además que en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación talleres de empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2019, en aplicación de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Anexo publicado en el DOGV 8412 de 29/10/2018 sobre la relación completa de los artículos modificados de la Orden 11/2016 de 15 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible Sectores productivos, comercio y trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo formación talleres de empleo con su nueva redacción.

El artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que los órganos superiores podrán avocar para si el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando



circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Añadiendo además que en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar, exclusivamente para el presente supuesto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para iniciar el proceso selectivo de esta figura, haciéndolo por razones de urgencia dando cuenta de este acuerdo en la siguiente Junta de gobierno local.

**SEGUNDO.** Iniciar el proceso selectivo para la contratación del perfil de docente en la especialidad de inglés para la impartición de ambos certificados, en la para los módulos” MF1057\_2 Inglés profesional para turismo” y para el de MF0977\_ Lengua extranjera profesión para la gestión administrativa con el cliente”. Este proceso seguirá las normas marcadas para los procesos selectivos del equipo del taller de empleo 2019. Las características específicas a solicitar figuran en el anexo de las bases, que se adjunta en este expediente y cuyo resumen es el siguiente. El puesto seleccionado será de jornada completa de 40 horas semanales y por una duración de 1mes. (Período estimado de 02/11/2020 al 02/12/2020).

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
<b>PROFESOR/A</b> <b>Modulo:</b> MF0977-2 “Lengua Extranjera Prof. para la gestión Adtva en relacion con el Cliente” <b>ESPECIALIDAD</b> ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE <b>ADGG0208</b>	*Duración: 90 Horas *Jornada:40 h * Duración: Del 02/11/2020 al 02/12/2020	Titulación prevista en el R.D que regule el correspondiente certificado de profesionalidad. <b>Experiencia profesional:</b> Con acreditación: 2 años
<b>PROFESOR/A</b> <b>Modulo:</b> MF1057-2 “Ingles Profesional para Turismo ” <b>ESPECIALIDAD</b> PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE <b>HOTI0108</b>	*Duración: 90 Horas *Jornada:40 h * Duración: Del 02/11/2020 al 02/12/2020	<b>Experiencia o competencia docente:</b> Estar en posesión del C. Profesionalidad de formador ocupacional o del C.P. de docencia de la formación profesional para el empleo. Están exentos del requisito del párrafo anterior quien se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 13 RD 34/2008, de 18 de enero

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación que son los marcados para el puesto de docente en la especialidad, en el acuerdo de resolución de alcaldía 4095/2019 de fecha 26/12/2019. Están calculados según el módulo de subvención y teniendo en cuenta el coste de la figura de perfil de docentes de la especialidad marcados en las bases de selección del proceso. La estimación del coste del perfil, teniendo en cuenta que su duración es de un mes,



sin perjuicio que estas cantidades se puedan ajustar desde el servicio de personal al coste final es:

profesor ingles B2	1 mes jornada completa	Coste Total	Salario	Seguridad Social	Indemnización
profesor ingles	Docente especialidad	2.662,07 €	1.962,36 €	642,67 €	66,55 €

**CUARTO.** Comunicar copia del presente acuerdo a los servicios municipales oportunos

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

SECRETARIA GENERAL AJUNTAMENT CATARROJA  
Fecha firma: 18/09/2020  
SELLO ELECTRONICO  
AJUNTAMENT CATARROJA

ALCALDIA AJUNTAMENT DE CATARROJA  
Fecha firma: 18/09/2020  
AJUNTAMENT DE CATARROJA

Camí Reial, 22 • 46470 Catarroja (València) • Telf.: 96 126 13 01 • Fax: 96 127 08 45  
CIF P-4609600-D  
ajuntament@catarroja.es  
www.catarroja.es

Página 7 de 7



Identificador: 2+c9 6qQ7 ulT7 uwcP tM18 4lxT RRg=